



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RODRIGO OSORIO JACOBO
Demandado : ALFONSO DIAZ CORDOBA
Radicado : 2021-552

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito remitido el 21 de junio del 2022, se ordena **REQUERIR** al PAGADOR de la RAMA JUDICIAL, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 279 del 28 de febrero de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado ALFONSO DIAZ CORDOBA C.C. 12.132.499; como empleado de la Rama Judicial en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Neiva.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ